resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2050/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2050/07, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Montserrat Moreno Estévez, contra la Orden de 12 de febrero de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2084/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2084/07, interpuesto por doña María Alegría Cardesa Cabrera contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	N.º Viv.	Subvención
11-RC-0064/05	C/ Doctor Herreros Arenas, 15, Ubrique (Cádiz)	8	35.590,83 €
11-RC-154/04	C/ Farruca, 7, Jerez de la Frontera (Cádiz)	20	125.138,86 €
11-RC-066/05	C/ Utrera, 1, Cádiz (Cádiz)	10	90.000,00 €
11-RC-119/04	C/ Tanguillos, 12, Cádiz (Cádiz)	10	90.000,00 €

Cádiz, 3 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Visto el proyecto de actualización de la carta de servicios de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos.

R E S U E L V O

Aprobar la actualización de la carta de servicios de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (aprobada por resolución de 3 de abril de 2006 del Consejero de Empleo), que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Ordenar la publicación de la presente Resolución y la actualización de la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Prólogo

La Carta de Servicios de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

Esta carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) Datos de carácter general

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo. La Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo es un Centro (Directivo) que depende de la Consejería de Empleo.

I.II. Misión de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo. La Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo tiene como misión impulsar y dinamizar el tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios. La Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente carta de servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo. Las personas usuarias de los servicios que presta la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos, o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

A través de la hoja de reclamaciones, quejas y sugerencias disponible en todos los centros de la Fundación.

Opiniones recogidas en los cuestionarios que sistemáticamente se realizan sobre los servicios prestados.

Opiniones recogidas en la página web de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta. A la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

A la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo le corresponde:

1. Gestionar acciones formativas:

1.1. Diseño, planificación y ejecución de las actividades de formación de reciclaje, perfeccionamiento y formación profesional ocupacional.

1.2. Detección y análisis de necesidades formativas.

1.3. Gestión, impartición y evaluación de cursos y seminarios de formación presencial y teleformación.

1.4. Organización de jornadas y otras actividades de formación.

1.5. Expedición de diplomas y certificados correspondientes a los cursos de formación impartida.

Establecimiento de convenios con organismos públicos y privados.

Diseñar y elaborar materiales didácticos:

2.1. Elaboración y edición del material didáctico para las diferentes modalidades de formación.

2.2. Desarrollo de nuevas tecnologías pedagógicas.

Desarrollo de instrumentos multimedia.

Diseñar estudios y proyectos innovadores en el ámbito de las políticas activas de empleo.

3.1. Elaboración de estudios de formación, empleo y desarrollo local.

3.2. Elaboración de proyectos para el fomento del autoempleo.

Diseño y gestión de proyectos ligados a iniciativas y programas europeos.

Gestionar, dinamizar y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad y los recursos humanos de programas de fomento, promoción y generación de empleo y autoempleo:

4.1. Planificación, diseño, puesta en marcha, dinamización, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.

4.2. Dotación de medios necesarios para garantizar la profesionalización del personal de los programas.

Diseño y desarrollo de estrategias de comunicación para la difusión de los programas.

Gestionar, dinamizar y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad y los recursos humanos de programas de mejora de la intermediación laboral:

5.1. Planificación, diseño, puesta en marcha, dinamización, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.

5.2. Dotación de medios necesarios para garantizar la profesionalización del personal de los programas.

Diseño de las estrategias de comunicación para la difusión de los programas.

Gestionar, dinamizar y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad y los recursos humanos de programas que faciliten la integración e inserción laboral y aumenten la empleabilidad de colectivos específicos:

6.1. Planificación, diseño, puesta en marcha, dinamización, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.

6.2. Dotación de medios necesarios para garantizar la profesionalización del personal de los programas.

Diseño de las estrategias de comunicación para la difusión de los programas.

Gestionar, dinamizar y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad y los recursos humanos de programas que

fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo:

7.1. Planificación, diseño, puesta en marcha, dinamización, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.

7.2. Dotación de medios necesarios para garantizar la profesionalización del personal de los programas.

Diseño de las estrategias de comunicación para la difusión de los programas.

Gestionar, dinamizar y realizar el seguimiento y evaluación de la actividad y los recursos humanos de programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres:

8.1. Planificación, diseño, puesta en marcha, dinamización, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.

8.2. Dotación de medios necesarios para garantizar la profesionalización del personal de los programas.

Diseño de las estrategias de comunicación para la difusión de los programas.

Organizar foros, encuentros, jornadas y seminarios

9.1. Planificación, diseño y organización.

9.2. Asesoramiento.

9.3. Secretaría técnica.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo:

- Constitución Española, art. 34.

- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Código Civil.

- Código Mercantil. - Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio de 2005). - Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional (BOE núm. 9, de 10 de enero de 1986). - Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002). - Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003). - Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE núm. 91, de 16 de abril de 2004). - Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 1993). - Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen Directrices Generales sobre los Títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional (BOE núm. 122, de 22 de mayo de 1993). - Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que regula el subsistema de Formación Profesional Continua (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 2003). - Real Decreto 1056/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los Certificados de Profesionalidad (BOE núm. 302, de 18 de diciembre 2003). - Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional Específica (BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2004). - Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de la Formación Profesional (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1995). - Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 116, de 4 de octubre de 1997). - Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2003). - Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales (BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002). - Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la Implantación y Organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003). - Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4 de agosto de 2003). - Orden TAS/470/2004, de 19 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los Certificados de Profesionalidad (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 2004). - Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se regula la convocatoria para la selección de centros públicos en el proyecto para la Certificación de la Calidad en el curso 2005-2006 (BOJA núm. 74, de 18 de abril de 2005). - Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005 (BOJA núm. 81, de 27 de abril de 2005).

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los Usuarios y Usuarias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

- Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

- Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este centro directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Obtener una orientación positiva.

- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte. Ser tratadas con el debido respeto y consideración. Recibir información de interés general y concreta en los procesos.

- Ser atendidas directamente y personalizadamente. Obtener información sobre las actividades de la fundación de manera eficaz y rápida. Recibir información real, veraz y accesible en relación con los servicios prestados en la fundación. Conocer la identidad del personal que les atiende y presta los servicios.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

La Ciudadanía Andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular Sugerencias y Reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los registros de documen-

tos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico: (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una Sugerencia o Reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación. La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano, ante cuyo Servicio se formula la Sugerencia o Reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la Sugerencia o Reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la inspección general de servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones Postales, Telefónicas y Telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a: dirección de Internet: http://www.faffe.es.

Para cuestiones relacionadas con esta carta de servicios puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sgi@faffe.es Domicilio Social actual Carretera de la Esclusa, 11 edificio Galia puerto. Acceso A, 41011, Sevilla; teléf.: 954 385 550; fax: 954 915 119.

Otros domicilios y centros de trabajo, teléfonos y fax:

Dirección General Técnica (domicilio a efecto de notificaciones). Carretera de la Esclusa, 11. Edificio Galia puerto. Acceso A. 41011, Sevilla; teléf.: 954 385 550; fax: 954 915 119.

Almería: Gerencia Provincial de Almería C/ Carretera de Ronda, 17, 1.ª plta. local 1, 04004, Almería; teléf.: 950 280 854; fax: 950 257 128.

Cádiz: Gerencia Provincial de Cádiz C/ Antonio López, núm. 4, 2-3, 3.ª planta, 11004, Cádiz; teléf: 956 929 221; fax: 956 290 347.

Gerencia del Campo de Gibraltar Carretera San Roque-La Línea, s/n, Recinto Portuario de Campamento (crinavis), 11314, San Roque (Cádiz); teléf: 956 698 398; fax: 956 698 946.

Córdoba: Gerencia Provincial de Córdoba, Avda. Al-Nasir, núms. 5-7, 14006, Córdoba; teléf.: 957 752 005; fax: 957 752 287.

Granada: Gerencia Provincial de Granada, C/ Severo Ochoa, núm. 13-1.ª planta, 18012, Granada; teléf.: 958 270 070; fax: 958 289 757.

Centro de Formación Especializada Armilla C/ Del jueves, s/n, Edificio Reina Sofía, 18100, Armilla (Granada); teléf.: 958 551 175; fax: 958 552 632.

Huelva: Gerencia Provincial de Huelva, Avda. Alemania, 27-29, 21002, Huelva teléf.: 959 262 811 fax: 959 262 875.

Centro de Formación especializada Romeralejo. P.I. Romeralejo, nave 6, 21007, Huelva; teléf.: 959 228 883; fax: 959 228 883.

Jaén: Gerencia Provincial de Jaén, Paseo de la Estación, núm. 13, 5.ª planta, 23007, Jaén; teléf.: 953 266 524; fax: 953 228 000.

Málaga: Gerencia Provincial de Málaga C/ Monseñor Oscar Romero, 3, 29006, Málaga; teléf.: 952 350 411; fax: 952 344 104.

Sevilla: Gerencia Provincial de Sevilla, C/ Imaginero Castillo Lastrucci, 8, 41002, Sevilla; teléf.: 954 385 161; fax: 954 376 057.

Centro de Formación especializada Guadalquivir, Avda. San Juan de la Cruz, s/n, 41006, Sevilla; teléf.: 954 639 804; fax: 954 639 804.

Centro de Formación especializada La Rinconada, C/ Progreso, núms. 1-3, P.I. 28 de Febrero, 41309, La Rinconada (Sevilla); teléf.: 955 797 666; fax: 955 797 666.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Fundación Andaluza Fondo Formación y empleo se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Dirección General Técnica (Sevilla): línea 42. - Gerencia Provincial de Almería: 2, 12 y 18. - Gerencia Provincial de Cádiz: 1, 2, 3 y 5. - Gerencia Provincial de Campo de Gibraltar: autobús interurbano Algeciras-La Línea. - Gerencia Provincial de Córdoba: 5, 9, 10, 11 y 12. - Gerencia Provincial de Granada: 5. -Centro Formación especializada Armilla: autobús interurbano Granada-Armilla. - Gerencia Provincial de Huelva: 8. - Centro de Formación especializada Romeralejo: 3, 5 y 8. - Gerencia Provincial de Jaén: 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 16. - Gerencia Provincial de Málaga: 20 y 45. - Gerencia Provincial de Sevilla: c3, c4 y 6. - Centro de Formación especializada Guadalquivir: 25. - Centro de Formación especializada La Rinconada: m-112 y m-212.

2. Plano de situación:

41
42
RECINTO FERIAL
TABLADA
3
Carretera de la Esclusa

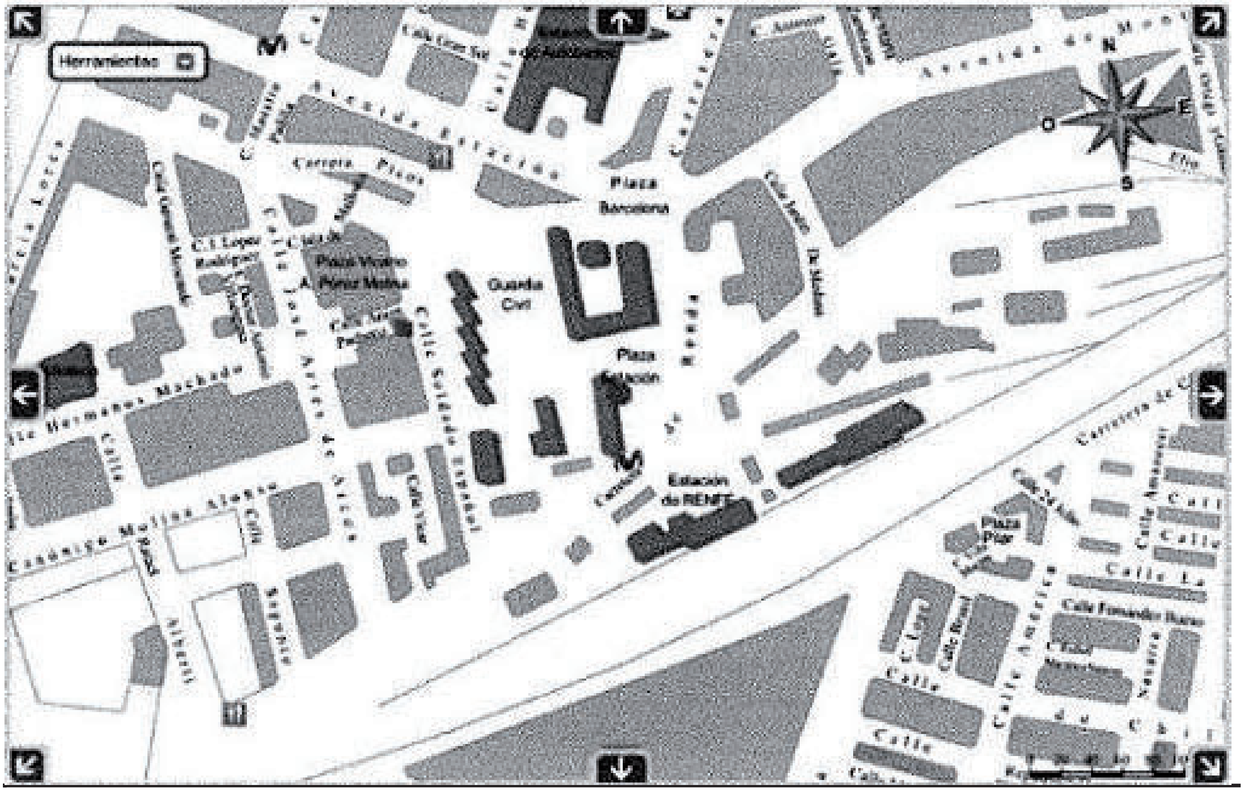
Herramientas
Plaza Barcelona
Guardia Civil
Plaza Estación
Estación de RENFE
Ronda
Calle Hermanos Machado
Calle Soldado Español
N
O
E
S

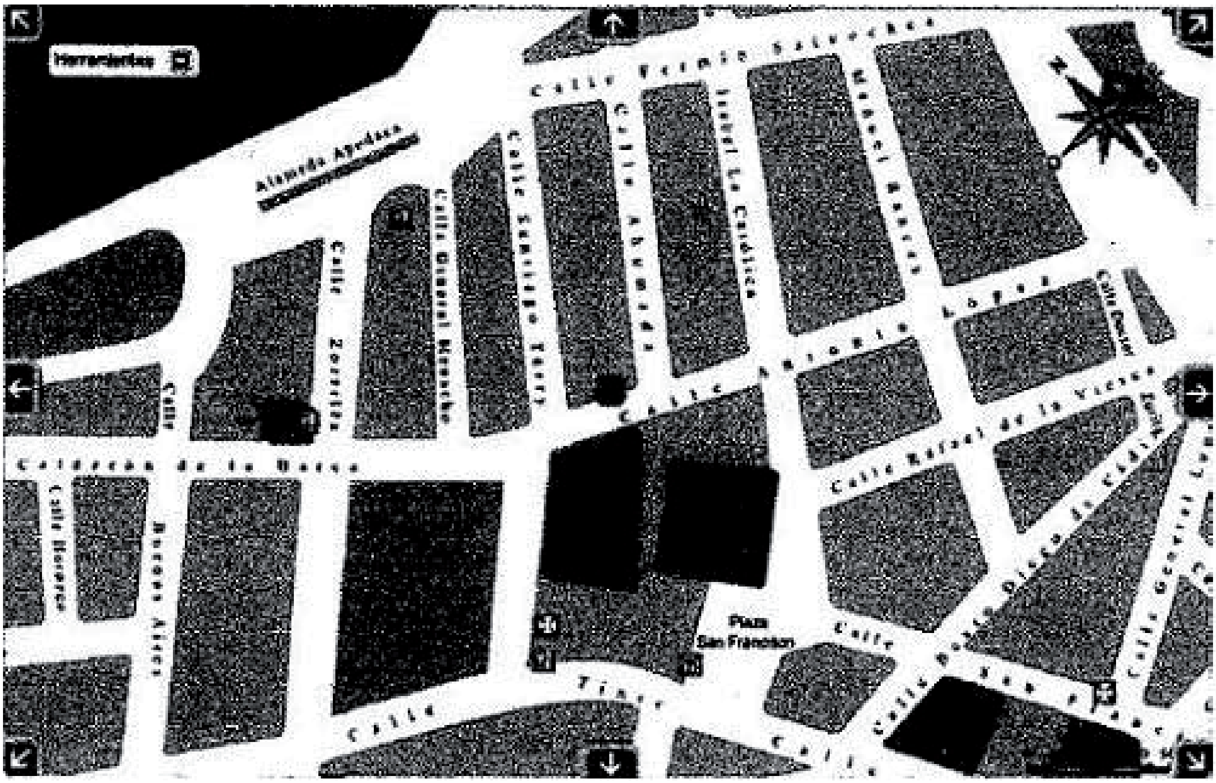
Herramientas
Calle Fermín Salvochea
Alameda Apodaca
Calle Isabel La Católica
Calle Zorrilla
Calle Antonio López
Calle Rafael de la Viesca
Calderón de la Barca
Plaza
San Francisco

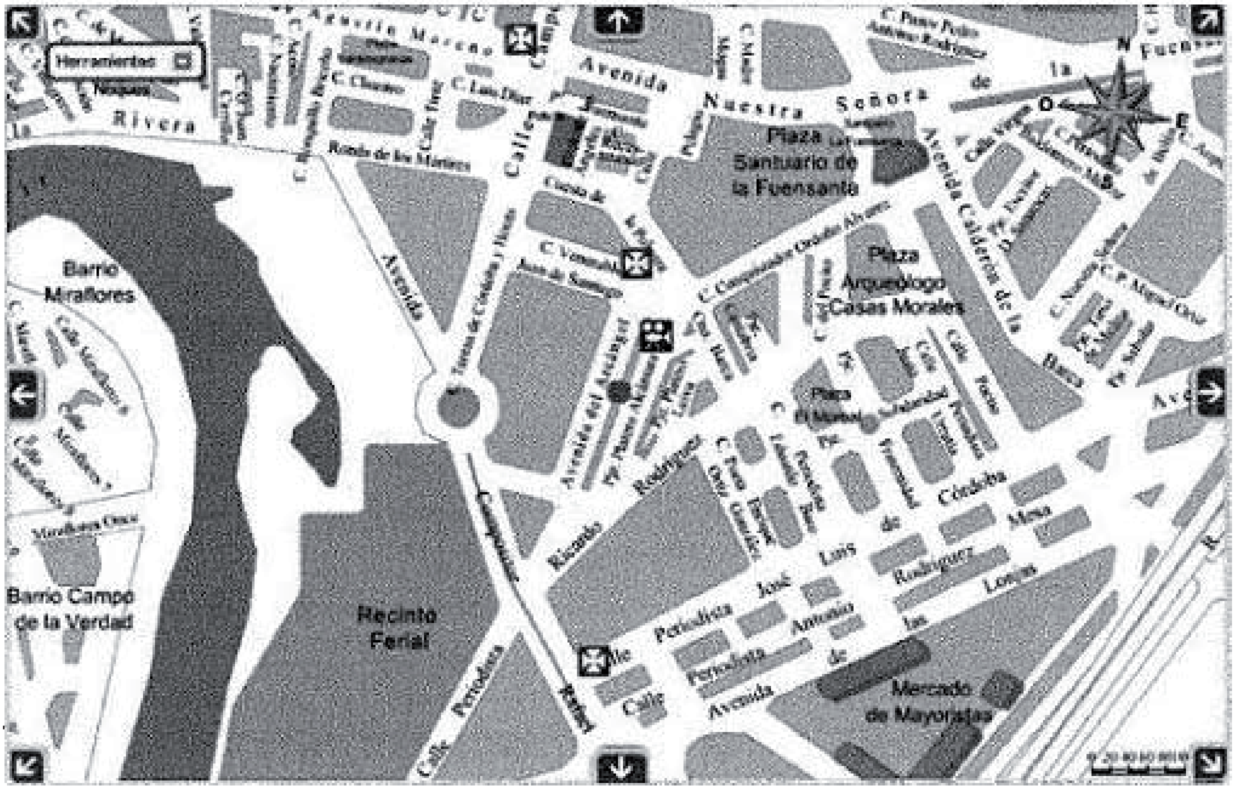
Herramientas
Rivera
Avenida
Nuestra Señora de la
Plaza
Santuario de la Fuensanta
Plaza
Arqueólogo
Casas Morales
Barrio
Miraflores
Barrio Campo
de la Verdad
Recinto
Ferial
Mercado
de Mayoristas
Avenida

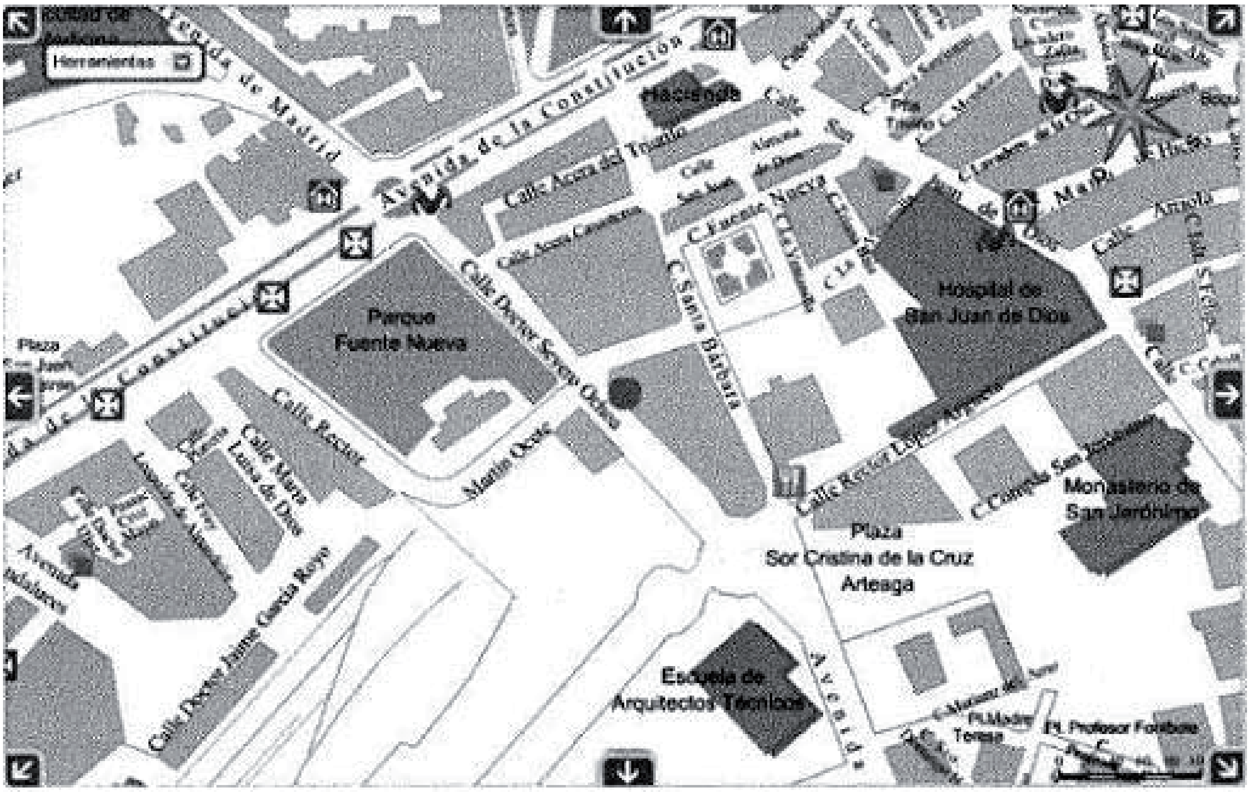
Herramientas
Avenida de Madrid
Avenida de la Constitución
Hacienda
Calle Acera del Triunfo
Parque Fuente Nueva
Calle Doctor Severo Ochoa
Calle Rector
Martín Ocete
C. Santa Bárbara
Hospital de San Juan de Dios
Calle Rector López Argueta
C. Compás San Jerónimo
Monasterio de San Jerónimo
Plaza Sor Cristina de la Cruz Arteaga
Escuela de Arquitectos Técnicos
Calle Doctor Jaime García Royo
Avenida
Pl. Madre Teresa

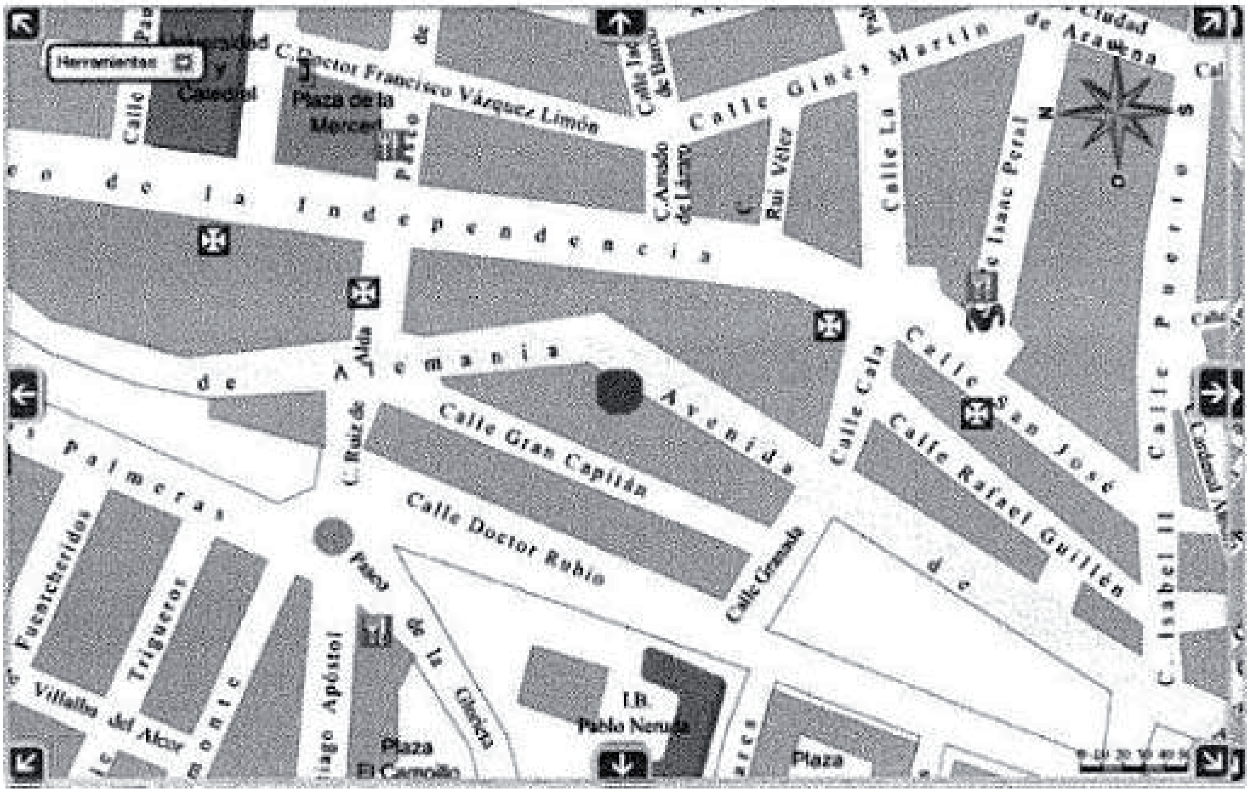
Herramientas
Catedral
Plaza de la Merced
C. Doctor Francisco Vázquez Limón
Calle Ginés Martín
Calle Isaac Peral
C. Amado de Lázaro
Rui Vélez
de la Independencia
de Alemania
Avenida
Calle Gran Capitán
Calle Doctor Rubio
Calle Granada
Calle Cala
Calle San José
Calle Rafael Guillén
Calle Puerto
C. Isabel II
Palmeras
Fuentecheridos
Trigueros
Villalba del Alcor
I.B. Pablo Neruda
Plaza

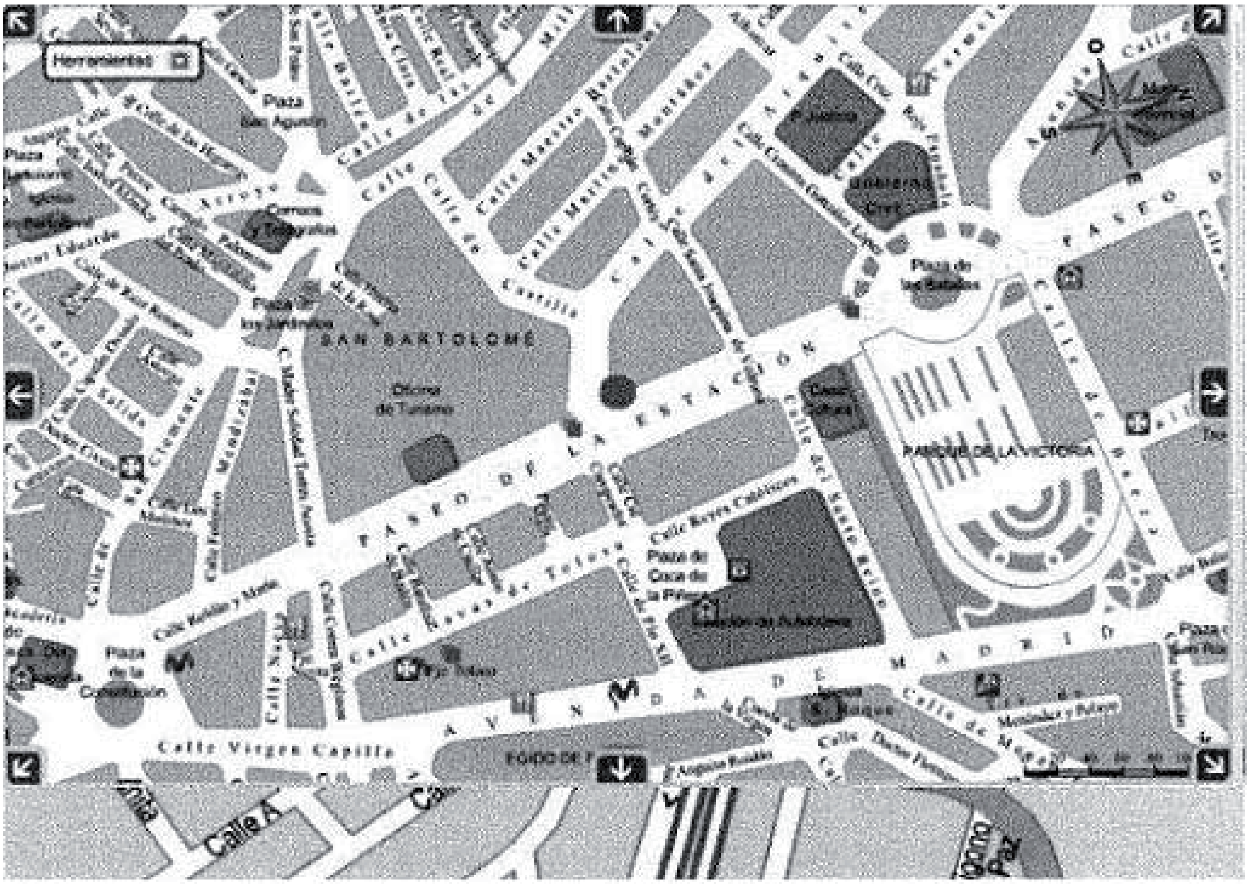
Herramientas
SAN BARTOLOMÉ
PASEO DE LA ESTACIÓN
PARQUE DE LA VICTORIA
Calle Virgen Capilla
AVENIDA DE MADRID

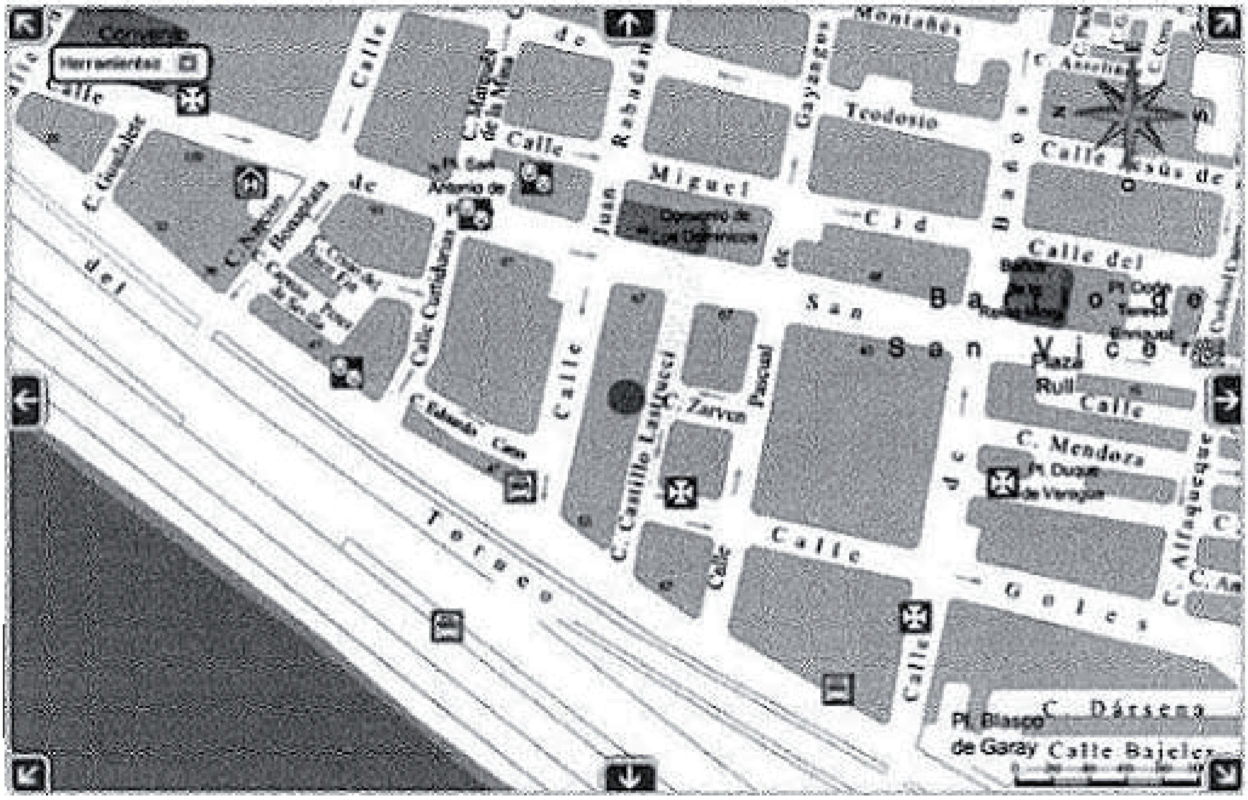
Herramientas
Teodosio
Calle Jesús de
Calle del
Pl. Blasco
de Garay
C. Dársena
Calle Bajeles
Calle Castellanos
C. Zarvea
Pascual
Torneo

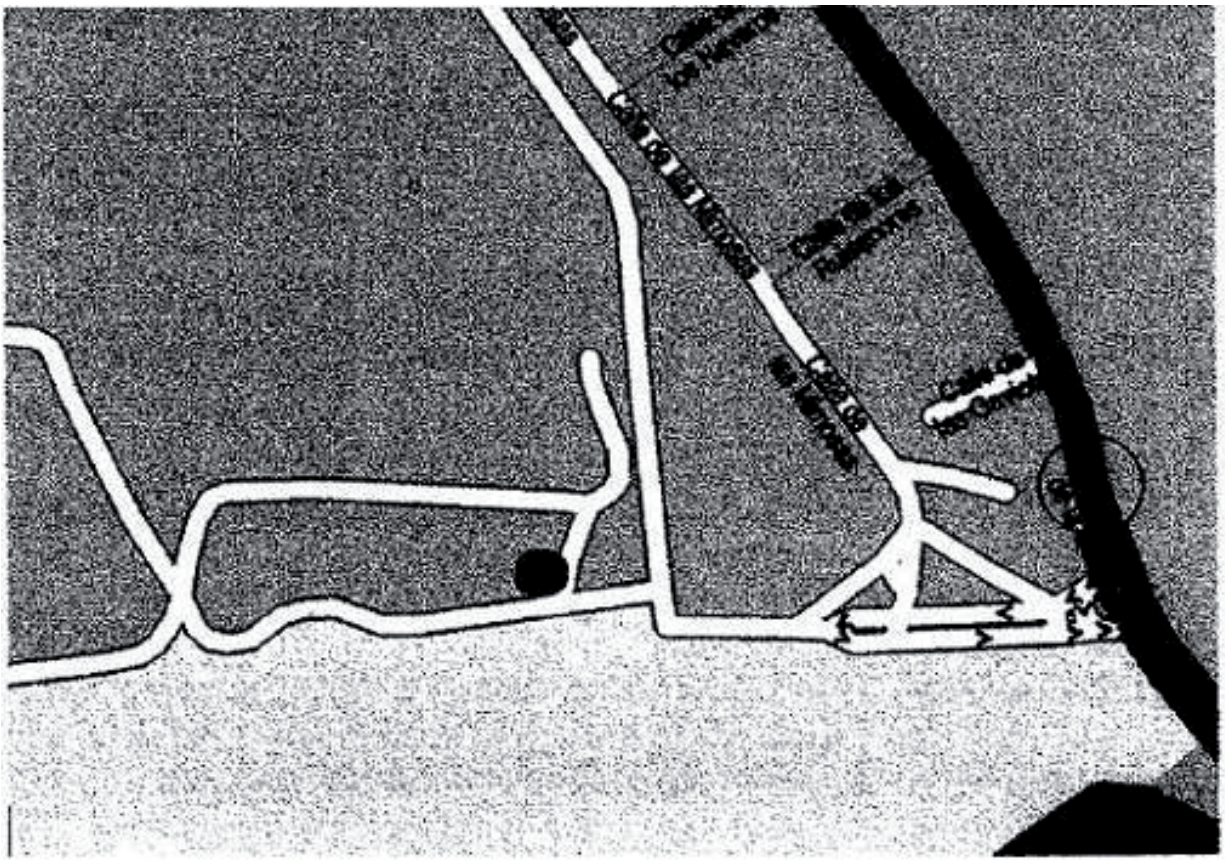

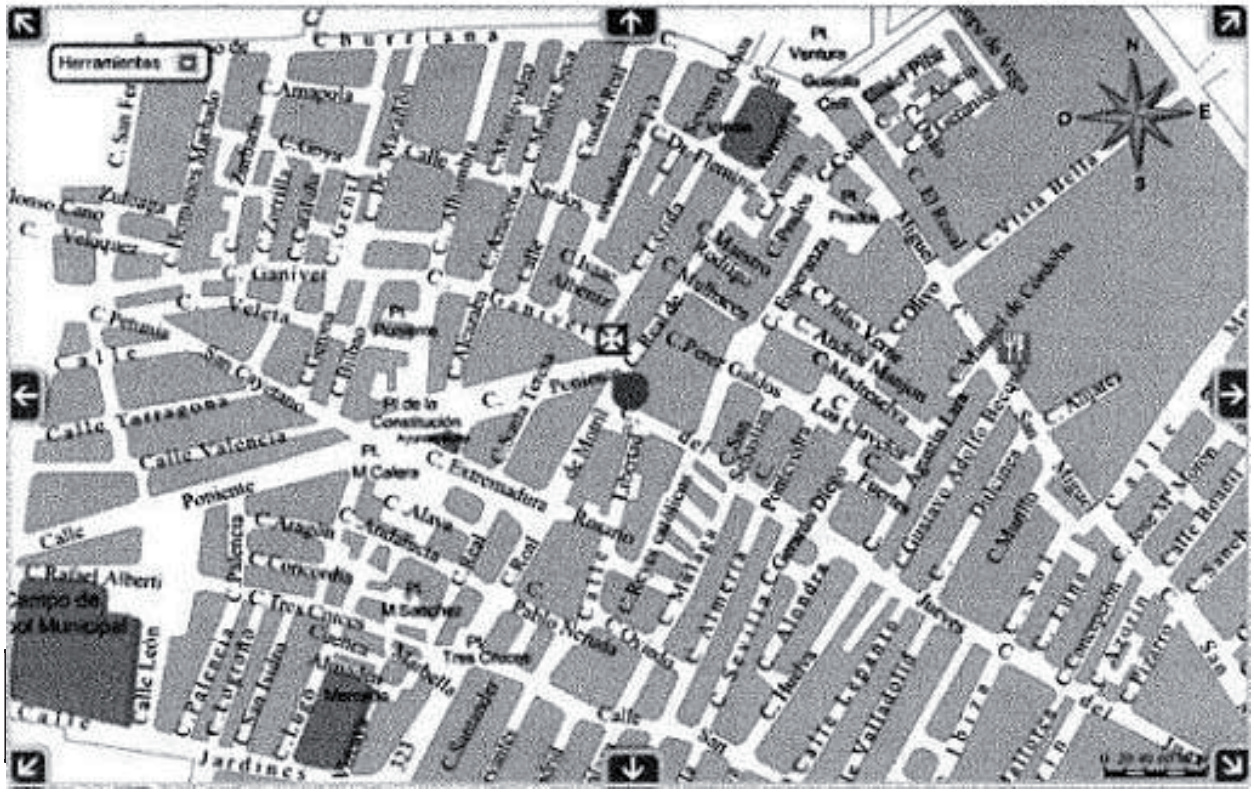
Herramientas
Calle Tarragona
Calle Valencia
Jardines

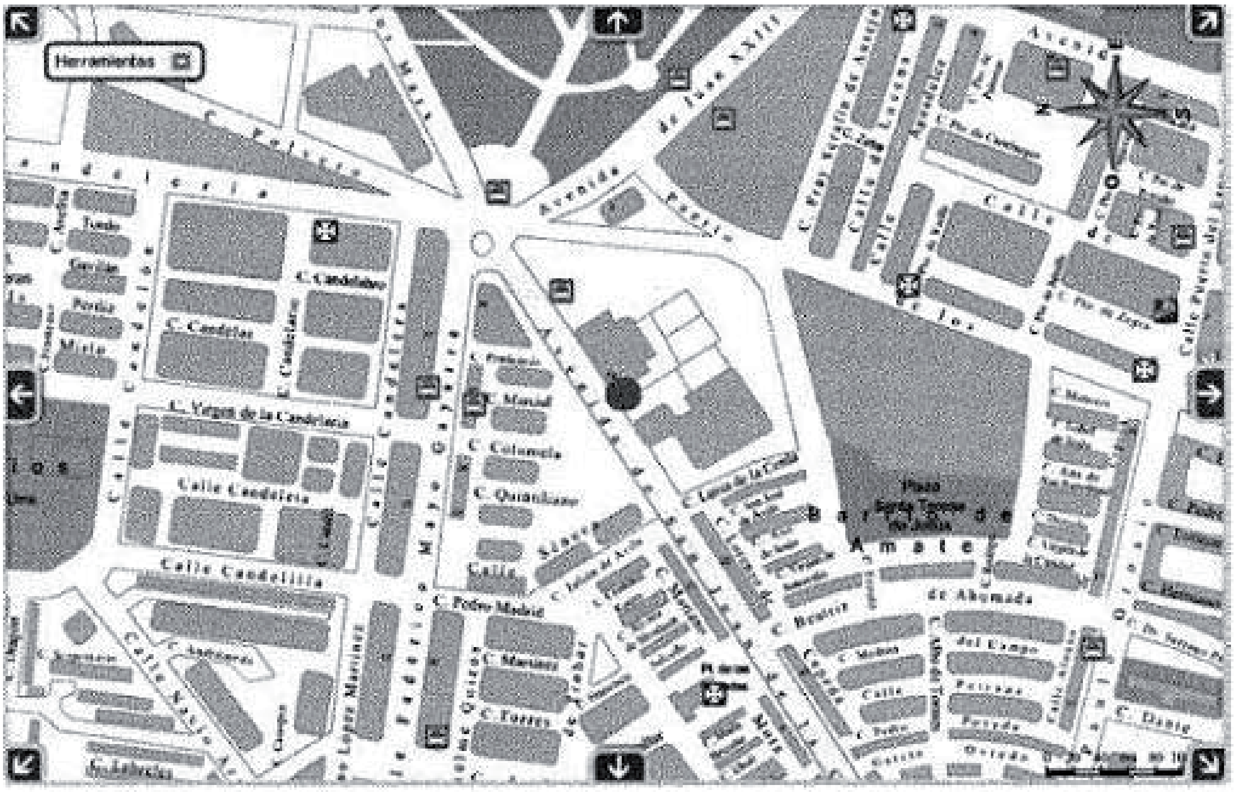
Herramientas

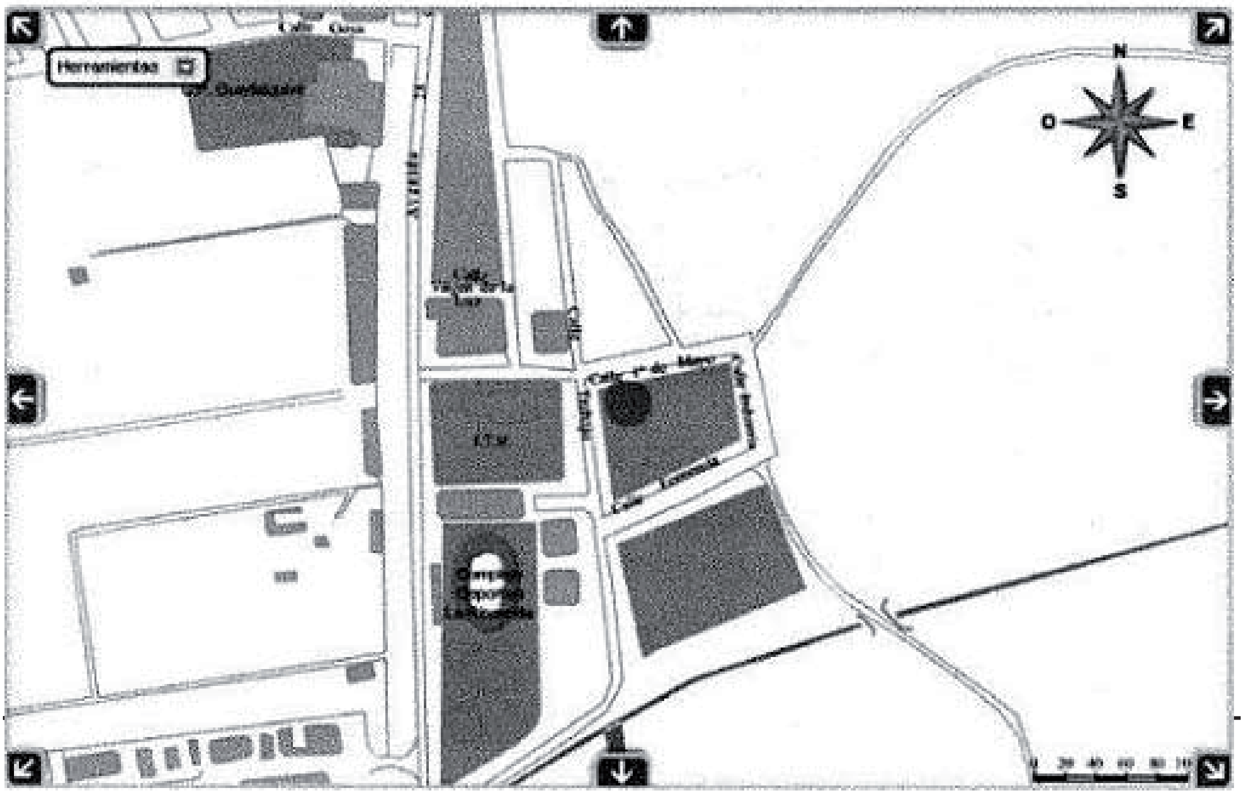
Herramientas
N
O
E
S

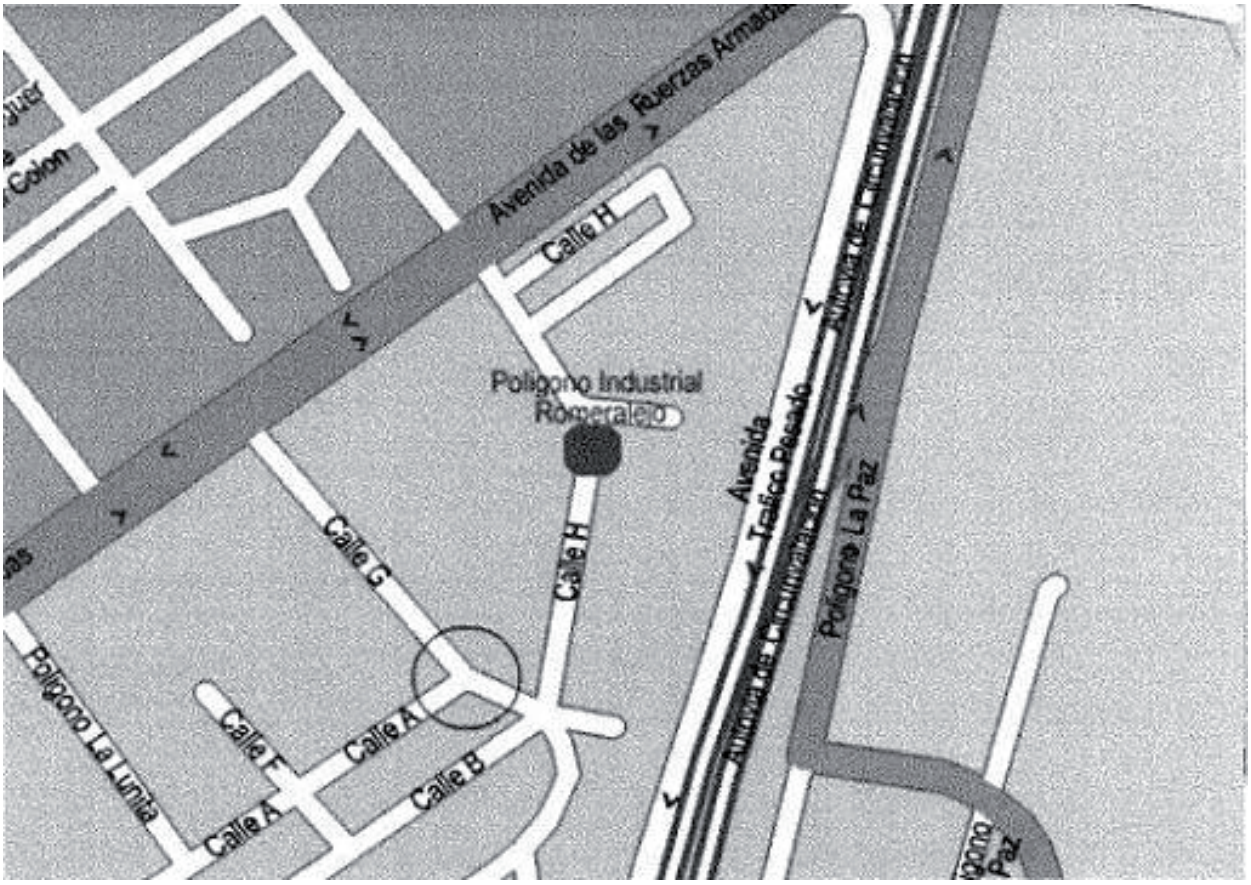

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Los niveles de compromisos de calidad ofrecidos. La relación de servicios prestados por Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo recogidos en esta carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Informar a las personas usuarias a través de la página web de la celebración de cursos de formación profesional ocupacional una semana antes, al menos, del comienzo del plazo de admisión de solicitudes.

2. Elevar anualmente el 1% el nivel de satisfacción medio del alumnado de formación continua.

3. Entregar material didáctico adicional e información complementaria al menos en el 90% de las acciones formativas.

4. Seleccionar al profesorado que mantenga en el 75% de las acciones una valoración igual o superior a 7.

5. Emitir los certificados y diplomas en el plazo máximo de 2 meses.

6. Aumentar anualmente un 5% la elaboración de estudios innovadores sobre formación, empleo y desarrollo local.

7. Aumentar anualmente un 5% la elaboración de proyectos innovadores para el fomento del autoempleo.

8. Aumentar anualmente un 5% el diseño y gestión de proyectos innovadores ligados a iniciativas y programas europeos.

9. Aumentar anualmente un 5% el número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por el personal de los programas de fomento, promoción y generación de empleo y autoempleo.

10. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas de fomento, promoción y generación de empleo y autoempleo.

11. Aumentar anualmente un 5% el número de acciones formativas y seminarios especializados realizados anualmente para la profesionalización del personal de los programas de mejora de la intermediación laboral.

12. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas de mejora de la intermediación laboral.

13. Aumentar anualmente un 5% el número de acciones formativas y seminarios especializados realizados anualmente para la profesionalización del personal de los programas que faciliten la integración e inserción laboral y aumenten la empleabilidad de colectivos específicos.

14. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas que faciliten la integración e inserción laboral y aumenten la empleabilidad de colectivos específicos.

15. Aumentar anualmente un 5% el número de acciones formativas y seminarios especializados realizados anualmente para la profesionalización del personal de los programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

16. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

17. Aumentar anualmente un 5% el número de acciones formativas y seminarios especializados realizados anualmente para la profesionalización del personal de los programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

18. Aumentar anualmente un 5% el número de materiales editados y de eventos celebrados anualmente para la transferencia del conocimiento generado en los programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

19. Aumentar anualmente un 5% la participación en foros, encuentros, jornadas y seminarios.

20. Aumentar anualmente un 5% el número de asesoramientos para la realización de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

21. Aumentar anualmente un 5% el número de organizaciones de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta por la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

Se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta fundación andaluza fondo formación y empleo:

1. Porcentaje de cursos FPO anunciados a través de la página web con una antelación igual o superior a una semana, antes del comienzo del plazo de admisión de solicitudes, con respecto del total.

2. Mejora porcentual del nivel de satisfacción medio de los alumnos de formación continua respecto del año anterior.

3. Porcentaje de cursos en los que se entrega material didáctico adicional e información complementaria respecto del total.

4. Porcentaje de profesores que imparten actividades formativas que mantienen una valoración de 7 en el 75% de las acciones.

5. Porcentaje de certificados de asistencia o aprovechamiento expedidos en un plazo inferior a 2 meses.

6. Porcentaje de incremento anual del número de estudios innovadores elaborados sobre Formación, Empleo y Desarrollo Local.

7. Porcentaje de incremento anual del número de estudios innovadores elaborados para el fomento del autoempleo.

8. Porcentaje de incremento anual del número de proyectos innovadores diseñados y gestionados.

9. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios realizados por el personal de los programas de fomento, promoción y generación de empleo y autoempleo.

10. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados relacionados con el fomento y promoción del empleo y autoempleo.

11. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados relacionados con el fomento y promoción del empleo y autoempleo.

12. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales de la intermediación laboral.

13. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con la intermediación laboral.

14. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con la intermediación laboral.

15. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales de la integración e inserción laboral.

16. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas de integración e inserción laboral.

17. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas de integración e inserción laboral.

18. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

19. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

20. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas que fomenten la prevención de riesgos laborales y la calidad en el empleo.

21. Porcentaje de incremento anual del número de acciones formativas o seminarios especializados realizados por los profesionales que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

22. Porcentaje de incremento anual del número de eventos celebrados anualmente relacionados con programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

23. Porcentaje de incremento anual del número de materiales editados anualmente relacionados con programas que incidan en la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

24. Porcentaje de incremento anual del número de foros, encuentros y jornadas en los que se ha participado.

25. Porcentaje de incremento anual del número de asesoramientos para la realización de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

26. Porcentaje de incremento anual del número de organizaciones de foros, encuentros, jornadas y seminarios.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a jueves desde las 9,00 hasta las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00. Viernes: de 8,00 a 15,00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas y de 16,00 a 19,00.

I.II. Otros datos de interés:

La Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo tiene implantado un sistema de gestión integrado de la calidad - gestión medioambiental - responsabilidad social corporativa, según las normas de referencia internacional iso-en-une-9001:2000 e iso-en-une-14001:2004 respectivamente. Dicho sistema está auditado y certificado por una entidad certificadora externa independiente. Asimismo se posee la certificación del sistema de responsabilidad social corporativa según la norma sa8000.

La Fundación ha desarrollado su propio procedimiento de gestión de la carta de servicios (pg-18), integrándolo en el sistema de gestión integrado (calidad-medioambiente y responsabilidad social corporativa) que tiene implantado, definiendo criterios y responsabilidades asociadas a su elaboración, seguimiento, evaluación y mejora

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006, interpuesto por la entidad Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 864/2006 interpuesto por Fondo de Promoción de Empleo del Sector de